

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Global Studies por la Universidad de Salamanca
Universidad solicitante	Universidad de Salamanca
Centro/s	• Facultad de Derecho
Universidad/es participante/s	Universidad de Salamanca
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial

de Graduado o Graduada en Global Studies por la Universidad de Salamanca, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio 1 (I y II) : Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Apartado 1.1,1.2. 1.10;1.11 y 1.14 (1.1):

[1a] Se incorpora el ámbito de conocimiento.

[1b] Se ajusta el número total de ECS de 180 ECTS a 240 ECTS.

[1c] Se aumenta número de plazas de 40 a 50:

[1d] Se revisa el apartado 2 “Justificación” para hacerlo coherente con los cambios solicitados.

[1e] Se incorpora información sobre los objetivos formativos y perfiles de egreso.

Criterio 2: Resultados del proceso de formación y aprendizaje (III)

[2] Se actualiza la información derivada del incremento de ECTS.

Criterio 3 (IV): Admisión, reconocimiento y movilidad

Apartado 3.1 y 3.2 (4.2)

[3a] Se actualiza la página web.

[3b] Se circunscribe el procedimiento de reconocimiento de crédito conforme al Decreto 822/2021, a la espera de que la Universidad de Salamanca disponga de una normativa interna actualizada.

Criterio 4 (V): Planificación de las enseñanzas

Apartado 4.1 (5.1)

[4a]. Se amplía el total de ECTS de 180 a 240, distribuidos en 4 cursos académicos (8 semestres de 60 ECTS cada uno).

[4b]. Se introducen 6 nuevas asignaturas obligatorias de 6 ECTS: Semestre 4: Modern International History II; Semestre 6: Oral Skills, Public Health and Medical Innovation, Politics of the Global South; Semestre 7: Decision Making, Global Trade Law;

[4c]. Las siguientes asignaturas del Semestre 5 pasan de 4 a 6 ECTS: Diplomacy and Foreign Policy, Welfare State Politics, Global Migrations, Human Trafficking, and Refugees e International Security.

[4d]. Se eliminan las asignaturas optativas del Semestre 5.

[4e]. La asignatura del Semestre 1 "History of the International Relations" pasa a denominarse "Modern International History I

[4f] La asignatura "Decision Making" se traslada del cuarto al séptimo semestre.

[4g] Se traslada el TFG del sexto al octavo semestre.

[4h]. Disminuye de 24 a 12 ECTS optativos a cursar por el estudiante en el séptimo semestre.

[4i]. Se introducen 18ECTS optativos en el séptimo semestre y 24ECTS en el octavo.

[4j]. Se actualizan todas las asignaturas optativas a 3 o 6 ECTS.

[4k]. Se introducen 17 asignaturas nuevas: Basic Arabic Language, Global Energy, Intercultural Communication, Negotiation, and Conflict, The European Union as a Global Actor, European and International Human Rights Protection, Comparative Constitutionalism in Global Perspective, Basic Russian, Elementary Chinese, Science and Technology, Global Communication, War, Protracted Conflicts, and International Disputes in Contemporary World, Environmental and Climate Justice,

International Consumer Protection, UE Climate Policy, The Psychology of Emotions and Identities in Global Politics, Bioethics, Visualizing Global Politics.

Criterio 5 (VI): Personal académico y de apoyo a la docencia

[5] Apartado 5.1 (6.2): Se actualiza información.

Criterio 6 (VII): Recursos para el aprendizaje

[6] Apartado 6.3 (7.1) Se actualizan alusiones al plan de estudios.

Criterio 7 (X): Calendario de implantación

[6] Apartado 7.1 y 7.2 (10.1): Se explica el cronograma y procedimiento de adaptación.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un INFORME DEFINITIVO de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: FAVORABLE.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes recomendaciones que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

Criterio 2: Resultados del proceso de formación y aprendizaje (III)

Con el fin ir perfilando mejor su alcance y concreción, se recomienda evaluar la adecuación de los resultados del proceso de formación y aprendizaje durante la implantación de su modificación, comprobando que pueden ser alcanzados por los estudiantes y, en caso necesario, ajustarlos de acuerdo al resultado de dicha evaluación.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL